

ACTA TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE 29/21 DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Doña Mª Paz Lucena Luque.
- Don Ángel Luis de la Feria Waflar.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 10:00 horas del 7 de junio de 2022, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por las empresas LA ELÉCTRICA INDUSTRIAL, S.L.; INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., y SEVILLA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L. (SELECOM), tras los requerimientos realizados el pasado 23 de mayo de 2022, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de las ofertas, al considerarse éstas desproporcionadas según los valores establecidos en el Pliego de Clausulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido de los mismos.

II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por LA ELÉCTRICA INDUSTRIAL, S.L., la empresa aporta un documento escueto donde únicamente se desglosan sin mayor detalle los importes de cada uno de los tres criterios cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, de manera genérica y sin aportar información ni documentación que soporte el bajo importe ofertado en cada uno de los criterios sujetos a presunción anormalidad, los comparecientes destacan el escaso detalle y la casi inexistente información que permita analizar los aspectos en los que justifican la viabilidad de su oferta.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, considerándose indebidamente justificados los importes ofertados y no entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa LA ELÉCTRICA INDUSTRIAL, S.L., que asciende a:

- En el criterio 1 oferta económica ofertado por importe 23.710,00 €
- En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. Festivo y Nocturnidad. Subcriterio 1: Desplazamiento por importe 37,50 €
- En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. Festivo y Nocturnidad. Subcriterio 2: Horas técnicos Media Tensión/Grupo elec. por importe 43,75 €.

En tales condiciones, ante la elevada desproporción de la oferta y su insuficiente justificación, se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados, entendiéndose que la oferta no puede ser



cumplida como consecuencia de la inclusión de los valores anormales, y por ello, se debe rechazar la justificación realizada por la empresa LA ELÉCTRICA INDUSTRIAL, S.L., elevando al órgano de contratación la propuesta de exclusión de la oferta.

III.-En relación a la empresa **INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A**, los cuales debían justificar el siguiente aspecto de su oferta:

-En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. 24/7. Subcriterio 1: Kilometraje por importe 0,38 €

El licitador realiza un análisis detallado de los aspectos en los que justifica su oferta, tales como reducción de costes, en la justificación del kilometraje.

Centrándonos en la justificación del informe, se argumenta por parte de la licitadora que la base del ahorro redunda en la proximidad de las las instalaciones, ya que las instalaciones de la empresa se encuentran a muy poca distancia de donde se prestará el servicio objeto del contrato.

Otro condicionante a tener en cuenta, es la experiencia empresarial y de los técnicos de mantenimiento que argumenta la empresa licitadora que disponen y aportan conocimiento de instalaciones similares.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados el importe ofertado y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa.

IV.- En relación a la empresa **SEVILLA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L. (SELECOM)**, los cuales debían justificar los siguientes aspectos de su oferta:

-En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. Diurno L-V de 8 a 20 horas. Subcriterio 3: Horarios técnicos SAI por importe 35,00 €.

-En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. Festivo y Nocturnidad. Subcriterio 2: Horas técnicos Media Tensión/Grupo elec. por importe 52,50 €.

-En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. Festivo y Nocturnidad. Subcriterio 3: Horas técnicos SAI. por importe 52,50 €.

-En el criterio 3 Precio máximo/hora correctivos. 24/7. Subcriterio 1: Kilometraje por importe 0,35 €.

Los comparecientes destacan el análisis detallado realizado por el licitador donde se hace un desglose pormenorizado de cada uno de los aspectos en los que justifica su



oferta, tales como: son el único Servicio Técnico Oficial en Andalucía, la experiencia, reducción de costes, y ahorros en la prestación de servicios.

Centrándonos en la justificación del informe, se hace un análisis de la oferta basándose en las condiciones excepcionalmente favorables para ahorrar en la ejecución del servicio, argumentado como primer condicionante la implantación geográfica de la empresa, teniendo delegación en Sevilla.

Otro condicionante a tener en cuenta es la concentración de otros servicios similares en Sevilla, así como la experiencia en el servicio de mantenimiento, enumerando algunos de los servicios que están realizando o han realizado, y argumentan que son el único Servicio Técnico Oficial en Andalucía de ElectraMolins y Riello.

De otra parte, realizan un análisis de justificación de los costes del servicio, detallando el coste de mano de obra, donde explican y detallan cada uno de los conceptos utilizados para el cálculo de la oferta.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados los importes ofertados y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa.

V.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución previa a la adjudicación.

VI.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, en su caso, debiendo notificarse a los licitadores.

VII.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:00 horas del mismo día 7 de junio de 2022.


Sevilla City Office
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729


Sevilla City Office
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729


Sevilla City Office
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729